CONTRATO DE SUMINISTRO MR-CSUM-011-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA Y LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S.

Entre los suscritos, **JULIO CÉSAR RUBIANO CASAS**, mayor de edad, vecino y residente en Ráquira, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.893.125 expedida en Ráquira, en calidad de Alcalde Municipal de Ráquira - Boyacá, según acta de posesión del 19 de diciembre de 2023, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE RÁQUIRA, identificado con NIT 891.801.244-0, facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, **LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S**., identificada con NIT 900.695.457-9, representada legalmente por SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.434.732 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, como resultado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. MR-SASIP-002-2026, adjudicado en audiencia pública del 3 de agosto de 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES. Para la interpretación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes datos esenciales:

PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MR-SASIP-002-2026
CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO MR-CSUM-011-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RÁQUIRA - BOYACÁ
NIT:	891.801.244-0
CONTRATISTA:	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S.
NIT:	900.695.457-9
OBJETO:	SUMINISTRO DE KITS DE APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE PROGRAMAS ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($186.600.000) M/CTE
PLAZO:	HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

CLÁUSULA 2. OBJETO. SUMINISTRO DE KITS DE APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE, PROGRAMAS ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA - BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026.

CLÁUSULA 3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El suministro comprende cuatro (4) entregas parciales de kits debidamente empacados, identificados y diferenciados por programa, así como el transporte para su distribución rural. Los bienes deberán cumplir íntegramente las características técnicas, cantidades, unidades de medida, calidad y precios de la oferta adjudicada. La relación económica se incorpora a continuación:

ÍTEM	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1.1	ADULTO MAYOR	Dos (02) Panelas de 380 gramos elaborada por medio de la extracción del jugo de la caña de azúcar que mediante una evaporación sucesiva, pierde humedad y se concentra para formar una masa blanda y dúctil que al enfriarse se solidifica en bloques, EMPAQUE PRIMARIO Bolsa termo encogible 19 mm de espeso.	UND	800	$2.500,00	0%	$2.000.000,00
1.2	ADULTO MAYOR	SAL refinada yodada, textura grano finox 500g mezcla de Cloruro de Sodio, Cloruro de Potasio, anticompactantes y estabilizantes, no perecedero que conserve sus características	LIBRA	400	$1.950,00	0%	$780.000,00

		fisicoquímicas y microbiológicas por largos períodos de tiempo bajo condiciones óptimas de almacenamiento. Producto blanco, cristalino, soluble en agua.					
1.3	ADULTO MAYOR	ARROZ Arroz de seco grano largo fortificado x 1000gr, textura fina y color blanco con adición de vitamina a y ácido fólico	KILO	400	$6.000,00	0%	$2.400.000,00
1.4	ADULTO MAYOR	LENTEJAS Grano procedente de la especie Lens culinaris medikus con tegumentos externos de colores marrón o verde característico de la variedad. De forma redonda y convexa, en presentación de 1000g.	KILO	400	$5.500,00	0%	$2.200.000,00
1.5	ADULTO MAYOR	ATÚN en lomitos en aceite nutritivo lata x 160g. Conserva de pescado en lomos, completamente limpio y libre de huesos y material Extraño, cuyo líquido de cobertura es aceite, empacado en latas cilíndricas herméticamente selladas, las cuáles han sido sometidas a un proceso de esterilización comercial.	UND	800	$9.327,73	19%	$7.462.184,87
1.6	ADULTO MAYOR	COMPLEMENTO EN POLVO ADVANCE. Dieta hipercalórica, hiperproteica con HMB y alto contenido en Vitamina D, 12.10 Gr de proteínas, Vitamina C 29 mg, HMB 1.2 g, en lata de 400 g en sabor de Vainilla.	UND	400	$71.428,57	19%	$28.571.428,57
1.7	ADULTO MAYOR	GELATINA en polvo, sabores surtidos Gelatina en polvo fabricada exclusivamente de pieles de bovino (obtenida por tratamiento ácido). No afecta al sabor de los productos de 14 gr, 5 porciones.	UND	400	$1.554,62	19%	$621.848,74
1.8	ADULTO MAYOR	PASTAS ALIMENTICIAS (SOPA). Pasta corta en forma de concha x 250 gr. Elaborada con sémola de trigos importados, únicas fortificadas con Nutrivit que aporta vitamina A, Zinc, Hierro y Ácido Fólico para contribuir a la nutrición de la familia	UND	400	$2.857,14	5%	$1.142.857,14
1.9	DISCPACIDAD	PANELA de 380 gramos elaborada por medio de la extracción del jugo de la caña de azúcar que mediante una evaporación sucesiva, pierde humedad y se concentra para formar una masa blanda y dúctil que al enfriarse se solidifica en bloques, EMPAQUE PRIMARIO Bolsa termo encogible 19 mm de espeso.	UND	400	$11.764,71	19%	$4.705.882,35
1.10	DISCPACIDAD	SAL refinada yodada, textura grano finox 500g mezcla de Cloruro de Sodio, Cloruro de Potasio, anticompactantes y estabilizantes, no perecedero que conserve sus características fisicoquímicas y microbiológicas por largos períodos de tiempo bajo condiciones óptimas de almacenamiento. Producto blanco, cristalino, soluble en agua.	UND	400	$7.142,86	5%	$2.857.142,86
1.11	DISCPACIDAD	AVENA. bebida con leche y avena, ultra alta temperatura UAT (UHT), que por las características de su empaque no necesita refrigeración. Sabor original en el multiempaque por 6 unidades de bolsa 200 g	LITRO	800	$9.000,00	0%	$7.200.000,00
2.1	DISCPACIDAD	Bebida saborizada. Multipack multisabor x 6 unidades bOlsa de 180 g. Tamaño de porción: 180 ml, Numero de porciones por envase: 6 grasa saturada: por 100 ml 1 g, por porción 1.8 g, azucares añadidos: por 100 ml 4.9 ml, por porción 8.8g, sodio por 100 ml 113 mg, por porción 203 mg	UND	1360	$2.500,00	0%	$3.400.000,00
2.2	DISCPACIDAD	ARROZ de seco grano largo fortificado x 1000 gr, textura fina y color blanco con adición de vitamina a y ácido fólico	LIBRA	680	$1.950,00	0%	$1.326.000,00
2.3	DISCPACIDAD	LENTEJAS Grano procedente de la especie Lens culinaris medikus con tegumentos externos de colores marrón o verde característico de la variedad. De forma redonda y convexa, en presentación de 1000g.	PAQ. X 6	680	$14.705,88	19%	$10.000.000,00
2.4	DISCPACIDAD	ATÚN en lomitos en aceite nutritivo lata x 160g. Conserva de pescado en lomos, completamente limpio y libre de huesos y material Extraño, cuyo líquido de cobertura es aceite, empacado en latas cilíndricas herméticamente selladas, las cuáles han sido sometidas a un proceso de esterilización comercial	PAQ. X 6	680	$14.285,71	19%	$9.714.285,71
2.5	DISCPACIDAD	PANELA de 380 gramos elaborada por medio de la extracción del jugo de la caña de azúcar que mediante una evaporación sucesiva, pierde humedad y se concentra para formar una masa blanda y dúctil que al enfriarse se solidifica en bloques, EMPAQUE PRIMARIO Bolsa termo encogible 19 mm de espeso.	KILO	680	$6.000,00	0%	$4.080.000,00
2.6	DISCPACIDAD	SAL refinada yodada, textura grano finox 500g mezcla de Cloruro de Sodio, Cloruro de Potasio, anticompactantes y estabilizantes, no perecedero que conserve sus características fisicoquímicas y microbiológicas por largos períodos de tiempo bajo condiciones óptimas de almacenamiento. Producto blanco, cristalino, soluble en agua.	KILO	1360	$5.500,00	0%	$7.480.000,00
2.7	DISCPACIDAD	AVENA. bebida con leche y avena, ultra alta temperatura UAT (UHT), que por las características de su empaque no necesita refrigeración. Sabor original en el multiempaque por 6 unidades de bolsa 200 g	UND	1360	$9.327,73	19%	$12.685.714,29
2.8	DISCPACIDAD	SARDINAS en salsa de tomate. Información Nutricional (Por 100 g): Calorias 84 kcal, Grasa total 1.4 g, Grasa Saturada 0,7 g, Grasa Trans 0 mg, Carbohidratos totales 2.0 g, Fibra dietaria 0g, azucares totales 1.6 g, azucares añadidos 1.6 g, proteina 16 g, sodio 379 mg, vitamina A 0pg ER, Vitamina D 0pg, Hierro 1.5, calcio 357 mg y zinc 1.5 mg.	UND	680	$10.924,37	19%	$7.428.571,43

2.9	DISCPACIDAD	Galletas tipo leche paquete por 12 ud Elaboración: Harina de trigo fortificada (vitaminas B1 (tiamina), B3 (niacina), B9 (ácido fólico), leche líquida, polvo de hornear, saborizante artificial sabor a (vainilla), azúcar, sal y margarina (origen vegetal)	PAQ. X 12	680	$8.067,23	19%	$5.485.714,29
2.10	DISCPACIDAD	GELATINA Gelatina en polvo, sabores surtidos Gelatina en polvo fabricada exclusivamente de pieles de bovino (obtenida por tratamiento ácido). No afecta al sabor de los productos.	UND	680	$1.554,62	19%	$1.057.142,86
2.11	DISCPACIDAD	PASTAS ALIMENTICIAS (SECO) Espagueti pasta delgada cuerda larga x 250 gr. Producto preparado a través de un proceso de secado a partir de una masa compuesta por harina, sémola	UND	680	$3.142,86	5%	$2.137.142,86
2.12	DISCPACIDAD	PASTAS ALIMENTICIAS (SECO). Pasta corta en forma de concha x 250 gr. Elaborada con sémola de trigos importados, únicas fortificadas con Nutrivit que aporta vitamina A, Zinc, Hierro y Ácido Fólico para contribuir a la nutrición de la familia	UND	680	$3.142,86	5%	$2.137.142,86
2.13	DISCPACIDAD	ACEITE con omegas 3, 6 y 9 y vitaminas A, D, y E. Aceite libre de trans y naturalmente libre de colesterol, presentación de 420 ml	UND	680	$12.605,04	19%	$8.571.428,57
2.14	DISCPACIDAD	LECHE ENTERAContenido neto 1lt, 5 porciones. Leche ultra alta temperatura UAT (UHT) larga vida entera adicionada con vitaminas A Y D en caja.	LITRO	1360	$9.000,00	0%	$12.240.000,00
2.15	DISCPACIDAD	AVENA presentación en hojuelas de forma redondeada, bordes suaves, olor y sabor característico a avena x 1100g	UND	680	$7.142,86	5%	$4.857.142,86
2.16	DISCPACIDAD	CHOCOLATE de mesa con azúcar, contenido neto 450 g porciones por envase 27, pastillas invididuales, en empaque resellable.	UND	680	$16.952,38	5%	$11.527.619,05
3.1	TRANSPORTE	Servicio de transporte para la entrega y distribución de kits de apoyo nutricional dirigidos a la población más vulnerable residente en el sector rural del Municipio de Ráquira, mediante la realización de dos (2) desplazamientos en la Ruta 1, correspondiente a las veredas Firita Peña Arriba, Farfán, Mortiño y Firita Peña Abajo.	GLOBAL	2	$672.268,91	19%	$1.344.537,82
3.2	TRANSPORTE	Servicio de transporte para la entrega y distribución de kits de apoyo nutricional dirigidos a la población más vulnerable residente en el sector rural del Municipio de Ráquira, mediante la realización de dos (2) desplazamientos en la Ruta 2, correspondiente a las veredas Quicagota, San Cayetano, Valero y Torre	GLOBAL	2	$588.235,29	19%	$1.176.470,59
SUBTOTAL ANTES DE IVA							**$166.590.257,70**
IVA							**$20.009.742,30**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							**$186.600.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO. CONDICIONES DE ENTREGA:

1. Cada kit deberá entregarse en empaque individual, debidamente sellado, identificado y diferenciado como “Kit Nutricional Adulto Mayor” o “Kit Nutricional Población en Condición de Discapacidad”. No se aceptarán entregas a granel ni productos sueltos sin conformar el kit.
2. Todos los productos deberán tener, al momento de cada entrega, una vida útil remanente mínima de tres (3) meses. Los productos que no cumplan serán rechazados y deberán reponerse inmediatamente, sin costo adicional para EL MUNICIPIO.
3. El lugar de entrega será el Almacén Municipal, ubicado en la carrera 4 No. 3-17, Parque Principal, segundo piso, Ráquira - Boyacá, o el punto de distribución que designe la supervisión.
4. EL CONTRATISTA asumirá el empaque, almacenamiento, cargue, transporte, descargue y demás costos necesarios para la entrega efectiva de los bienes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cronograma de entregas:

ENTREGA	KITS ADULTO MAYOR	KITS DISCAPACIDAD	FECHA
1	100	170	06 de agosto de 2026
2	100	170	Último día hábil de agosto de 2026
3	100	170	Último día hábil de octubre de 2026
4	100	170	07 de diciembre de 2026

CLÁUSULA 4. INFORMES Y SOPORTES. EL CONTRATISTA presentará con cada cuenta los soportes de entrega, planillas suscritas por los beneficiarios o responsables, registro fotográfico cuando sea requerido, factura y un informe de ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de los informes adicionales que solicite la supervisión.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($186.600.000,00) M/CTE, IVA incluido, valor que comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. Los precios unitarios permanecerán fijos durante la ejecución del contrato, salvo modificación escrita legalmente procedente.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los suministros efectivamente realizados y recibidos a satisfacción por la supervisión. Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: (i) acta de recibo parcial suscrita por las partes; (ii) factura de venta o documento equivalente; (iii) certificación y soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique; (iv) certificación bancaria vigente; (v) planillas y soportes de entrega; (vi) informe del contratista; y (vii) informe y certificación de cumplimiento expedidos por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la cuenta, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y se realizarán las deducciones legales y tributarias correspondientes.

CLÁUSULA 7. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el siete (07) de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 8. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en las zonas urbana y rural del Municipio de Ráquira - Boyacá, de conformidad con las instrucciones de la supervisión y los puntos de entrega señalados en los documentos del proceso.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA deberá:

1. Entregar los kits de apoyo nutricional debidamente empacados e identificados, en las cantidades, fechas y condiciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones, la ficha técnica, la propuesta y las instrucciones impartidas por la supervisión.
3. Garantizar que los bienes sean nuevos, aptos para consumo humano, de primera calidad, correctamente empacados y con la vida útil remanente exigida.
4. Reemplazar, dentro del día calendario siguiente a la solicitud de la supervisión, cualquier producto que no cumpla las especificaciones técnicas, sanitarias, de calidad o de vencimiento, sin costo adicional para EL MUNICIPIO.
5. Asumir todos los gastos de empaque, almacenamiento, transporte, cargue, descargue, distribución y entrega de los bienes en los lugares indicados.
6. Ejecutar los desplazamientos rurales incluidos en la oferta, garantizando condiciones adecuadas de conservación y manipulación de los alimentos.
7. Conservar los precios ofertados durante la vigencia del contrato y sus modificaciones, salvo autorización escrita y legalmente procedente.
8. Presentar oportunamente las facturas, informes, soportes de entrega y demás documentos requeridos para el pago.
9. Cumplir con sus obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social integral, parafiscales y de seguridad y salud en el trabajo.

10. Atender las observaciones, solicitudes e instrucciones impartidas por la supervisión y adoptar de inmediato las medidas correctivas a que haya lugar.
11. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe, evitando dilaciones o entrabamientos durante la ejecución contractual.
12. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
13. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o su equilibrio económico.
14. Responder por los daños y perjuicios causados a EL MUNICIPIO o a terceros por acción u omisión propia, de sus dependientes o subcontratistas.
15. Suscribir oportunamente las actas de inicio, recibo parcial, terminación, liquidación y demás documentos contractuales requeridos.
16. Cumplir las demás obligaciones previstas en la ley, en los documentos del proceso y aquellas que sean inherentes al objeto contractual.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para la ejecución del contrato.
2. Ejercer la supervisión, formular observaciones y exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
3. Recibir los bienes que cumplan las condiciones pactadas y expedir las certificaciones correspondientes.
4. Pagar el valor de los suministros recibidos a satisfacción, en los términos establecidos en el contrato.
5. Resolver las solicitudes del contratista dentro de los términos legales y brindar la colaboración necesaria para la debida ejecución.

CLÁUSULA 11. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta los documentos del proceso; que se encuentra facultado para celebrar el contrato; que no está incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición; que está al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; y que el valor contractual comprende todos los costos, impuestos y gastos requeridos para ejecutar el objeto.

CLÁUSULA 12. INDEPENDENCIA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA actuará con autonomía técnica, administrativa y financiera. El presente contrato no genera relación laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, sus trabajadores, dependientes o subcontratistas, ni da lugar al pago de prestaciones sociales distintas de las obligaciones expresamente pactadas.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento del objeto y por los daños ocasionados a EL MUNICIPIO o a terceros durante la ejecución. Se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a reclamaciones de terceros originadas en sus actuaciones, las de sus dependientes o subcontratistas, incluidas las obligaciones laborales y de seguridad social a su cargo.

CLÁUSULA 14. GARANTÍAS. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO DE RÁQUIRA, NIT 891.801.244-0, garantía única expedida por entidad autorizada en Colombia, con los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO: diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; y c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. En caso de adición, prórroga, suspensión u otra modificación, EL CONTRATISTA deberá ampliar o modificar la garantía. La garantía requiere aprobación de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA 15. SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por técnico de Almacen del Municipio de Ráquira, o por quien designe el ordenador del gasto. El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; verificará la calidad y cantidad de los bienes; requerirá al contratista; suscribirá las actas; certificará el recibo a satisfacción; y cumplirá las demás funciones previstas en la ley y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

CLÁUSULA 16. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato, sin que acumuladas excedan el diez por ciento (10 %) de dicho valor, previo agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Su pago podrá hacerse efectivo mediante compensación, cobro de la garantía o jurisdicción coactiva, sin perjuicio de las demás acciones legales.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo imputable a EL CONTRATISTA, se hará efectiva una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios, sin perjuicio de reclamar los daños adicionales que resulten demostrados. Para su imposición se garantizará el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad, en los términos de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

CLÁUSULA 19. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar actividades esenciales sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. La autorización no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones.

CLÁUSULA 20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas que impidan temporalmente la ejecución, las partes podrán suspender el contrato mediante acta motivada. Superadas las causas, se suscribirá acta de reinicio. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo contractual.

CLÁUSULA 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias surgidas con ocasión del contrato serán sometidas inicialmente a arreglo directo. Si no se logra acuerdo, las partes podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias previstos en la ley, sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA 22. APROPIACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000221 del 10 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, distribuido en los rubros 2.3.2.02.02.009.16 “Servicio de atención y protección integral al adulto mayor”, por $68.000.000,00, y 2.3.2.02.02.009.17 “Servicio de atención integral a población con discapacidad”, por $118.600.000,00. La ejecución queda sujeta a la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Serán a cargo de EL CONTRATISTA todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes nacionales, departamentales o municipales que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. EL CONTRATISTA autoriza las deducciones legalmente procedentes.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS INTEGRANTES. Hacen parte integral del contrato: los estudios y documentos previos; el análisis del sector; el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas; la propuesta del contratista; el informe de evaluación; el acta de audiencia y adjudicación del 3 de agosto de 2026; el certificado de disponibilidad presupuestal; el registro presupuestal; las garantías y su aprobación; las actas, informes y demás documentos producidos durante la ejecución. En caso de contradicción, prevalecerán las condiciones fijadas por EL MUNICIPIO en los documentos del proceso y el presente contrato.

CLÁUSULA 25. NOTIFICACIONES. Para todos los efectos, las partes recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA: carrera 10 No. 9-26, Chiquinquirá - Boyacá; correo electrónico universalinversionesboyaca@gmail.com; teléfono 311 5153310. EL MUNICIPIO: Palacio Municipal, carrera 4 No. 3-17, Ráquira - Boyacá; correo electrónico contactenos@raquira-boyaca.gov.co.

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN. El contrato será liquidado de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. De no lograrse, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de los términos legales aplicables.

CLÁUSULA 27. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito y firmado por las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 28. DOMICILIO CONTRACTUAL Y FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II. El domicilio contractual es el Municipio de Ráquira - Boyacá. El presente contrato se suscribe y perfecciona mediante la aprobación electrónica de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Los mensajes de datos de aprobación, junto con la firma electrónica y el sello de tiempo generados por la plataforma, forman parte integral del contrato y tienen plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con la Ley 527 de 1999. Para todos los efectos legales, la fecha de suscripción será la registrada en SECOP II cuando se complete la aprobación electrónica de ambas partes.